



Resolución Directoral

N° 229 -2023-QAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 MAR. 2023

VISTO:

El Oficio N° 523-2022-ESS-DESP-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de marzo del 2023, sobre aprobación del Plan Regional de Telesalud, año 2023, con Registro N° 2332; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9° dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

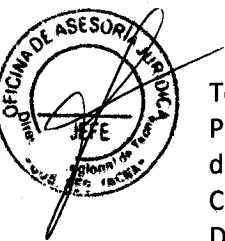
Que, los numerales I, II y IV del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla; en este sentido, la salud implica el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2005-MTC, se aprobó el Plan Nacional de Telesalud, documento que establece políticas y estrategias para el desarrollo de la Telesalud en el Perú, que tiene como objetivo principal desarrollar, implementar y difundir un Sistema Integrado de Telesalud (SIT), con la finalidad de integrar recursos de Salud y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), sistema que estaría dentro del Marco del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs);

Que, por Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud", que tiene como finalidad contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad, a través de la incorporación de la telesalud; teniendo como objetivo general regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la telesalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

Que, mediante la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1303, se establecieron los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la Comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;





Resolución Directoral

N° 229 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 MAR. 2023

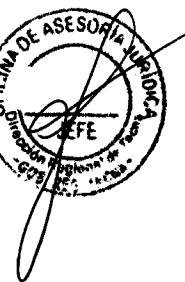
Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza Procesos Vinculados a Telesalud, define a la Telesalud, como el servicio salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y Comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de Telesalud y el adecuado cumplimiento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud. Comprendiendo su ámbito de aplicación todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, prescribe en su numeral 5.2 que "Se considera Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objeto transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan";



Que, el numeral 6.1.4. de las referidas normas, establece que se considera Documento Técnico aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistemas de Gestión de la Calidad", "Planes" (de diversa naturaleza);

Que, en ese contexto y en atención al documento señalado en referencia, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través de la Responsable Regional de Telesalud de la entidad, ha elaborado el **Plan Regional de Telesalud, año 2023**, el mismo que tiene por finalidad, optimizar y fortalecer los servicios de salud en favor de la población, favoreciendo su acceso a través del uso de la Telesalud, realizado por profesionales de la salud competente a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación, orientadas a promover, mantener y mejorar la salud de los usuarios a nivel regional;

Que, mediante Informe N° 207-2023-OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de marzo del 2023, se ha concluido que conforme lo establece la normatividad de la materia, resulta viable la aprobación del Plan Regional de Telesalud, año 2023, por contar con las formalidades exigidas por Ley;

Que, revisado el mismo, se ha determinado que cuenta con la formalidad necesaria; por lo que, es menester dictar el acto administrativo correspondiente;



Resolución Directoral

Nº 229 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 MAR. 2023

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tacna;

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN REGIONAL DE TELESALUD, AÑO 2023, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, EL MISMO QUE EN CALIDAD DE ANEXO, SE ADJUNTA AL PRESENTE; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER su implementación y cumplimiento a nivel del ámbito de la DIRESA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y demás dependencias administrativas correspondientes para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. JOSÉ AGUILAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. Nº 25008 R.N.E. Nº 31526

JAV/LPCCh/jchv